

PEDRO VALVERDE IGLESIAS, VICESECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE.-

CERTIFICO: Que en sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, el día dos de Agosto de dos mil dieciocho, se ha adoptado, entre otros, acuerdo, cuyo texto literal es el siguiente:

“SEGUNDO.- APROBACIÓN DE PRESENTACIÓN DE OFERTA GENÉRICA AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, PARA LA PROVISIÓN DE 2 PUESTOS DE CONSERJE A TIEMPO PARCIAL (27’5 H.)

Se da lectura a la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Gobierno Interior, que es del tenor literal siguiente:

“Vista la necesidad de contratar a dos Conserjes de Colegio Público, a fin de atender las necesidades del Servicio de conserjería durante el curso escolar 2018/2019 en Colegios Públicos, previéndose inicialmente un período de contratación que coincida con el referido curso escolar, y con jornada a tiempo parcial (27,50 horas semanales).


Dicha contratación tendría carácter excepcional y se fundamenta en la necesidad urgente e inaplazable de dar cobertura en el curso escolar 2018/2019, de inminente comienzo a un servicio esencial como es el de la Conserjería de Colegios Públicos, durante la tramitación del procedimiento de creación con carácter estructural de las referidas plazas en la Plantilla de personal Laboral de este Ayuntamiento, para su provisión inicialmente en régimen de interinidad.

Se propone a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la presentación oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo para la contratación urgente de dos Conserjes Colegio Público, a fin de atender las necesidades del Servicio de conserjería en Colegios Públicos, previéndose inicialmente un período de contratación que coincida con el referido curso escolar, y con jornada a tiempo parcial (27,50 horas semanales), y de finalización el de la conclusión del procedimiento de creación con carácter estructural de las referidas plazas en la Plantilla de personal Laboral de este Ayuntamiento y su provisión en régimen de interinidad, haciendo constar de forma expresa que la cobertura de estos puestos se realiza hasta la finalización del proceso de selección de las dos plazas de referencia.

SEGUNDO.- Que de forma simultánea se proceda a publicar el anuncio de esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal al objeto de que todos los interesados tengan conocimiento de la presentación de la anteriormente referida oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo.

Código Seguro De Verificación:	Zoqcb+wT6ZtPTq3bt+zdVg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	02/08/2018 12:40:21	
	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	02/08/2018 12:33:00	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Zoqcb+wT6ZtPTq3bt+zdVg==			

TERCERO.- Aprobar el siguiente baremo para seleccionar a los/as aspirantes remitidos por el Servicio Andaluz de Empleo de conformidad con los méritos alegados por los mismos en su curriculum vitae

a) Experiencia:

Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local, en puestos de igual o similar característica a la plaza a la que se aspira, 0.10 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos de igual o similar característica a la plaza a la que se aspira, 0.05 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en la empresa privada, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira, 0.03 puntos.

Puntuación máxima en este apartado 4.20 puntos

b) Formación:

Los cursos de formación, seminarios, jornadas y congresos realizados y debidamente acreditados, directamente relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño de la plaza, superados en los Centros Oficiales o concertados, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo al siguiente baremo:

- Entre 15 y 34 horas lectivas, o entre 2 y 4 días: 0.10 puntos
- Entre 35 y 69 horas lectivas, o entre 5 y 8 días: 0.25 puntos
- Entre 70 y 99 horas lectivas, o entre 9 y 15 días: 0.35 puntos
- Entre 100 y 200 horas lectivas, o entre 16 y 30 días: 0.50 puntos
- Más de 200 horas lectivas, o más de 30 días: 1,00. puntos.

Puntuación máxima del apartado de Formación: 2.80 puntos


CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al Servicio de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, así como a la Intervención y Tesorería de este ayuntamiento para conocimiento y cumplimiento.”

San Juan de Aznalfarache a uno de agosto de dos mil dieciocho. EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE GOBIERNO INTERIOR, Fdo: Fernando J. Pozo Durán.”

La Junta de Gobierno, conocida la Propuesta, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar en la forma en la que aparece redactada, la Propuesta referida, quedando adoptados los acuerdos en ella propuestos.”

Y para que conste y surta sus efectos donde proceda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no aprobada, expido la presente, con la salvedad en tal sentido que determina el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visada por el Sr. Alcalde, en San Juan de Aznalfarache a la fecha de la firma digital abajo indicada.-

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

Código Seguro De Verificación:	Zoqcb+wT6ZtPTq3bt+zdVg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz Pedro Valverde Iglesias	Firmado	02/08/2018 12:40:21 02/08/2018 12:33:00	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Zoqcb+wT6ZtPTq3bt+zdVg==			